



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 26 - 2016 - A - MDSR**

San Rafael, 17 FEB. 2016

### **VISTO:**

El Memorandum N° 063 - 2016-GM-MDSR, de fecha 17 de Febrero del 2016, emitido por el señor Gerente Municipal, el mismo que solicita se emita una resolución de Desembolso de dinero, para cubrir los gastos destinados a las actividades del Carnaval San Rafaelino 2016 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales como órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40.1 señala que encargo consistente en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, o puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencia derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos, y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa:

Que, mediante Memorandum N°063-2016-GM-MDSR, de fecha 17 de Febrero del 2016, emitido por el señor Gerente Municipal, el mismo que solicita se emita una resolución de Desembolso de dinero, para cubrir los gastos destinados a las actividades del Carnaval San Rafaelino 2016 y;

De, conformidad a las atribuciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N°39 de Orgánica de Municipalidades; en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## SE RESUELVE:

**Artículo 01°.- AUTORIZAR** el Desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de S/: 4,500.00 (Cuatro mil Quinientos con 00/100 nuevo soles) los que serán integrados para cubrir los gastos destinados a las actividades del Carnaval San Rafaelino 2016.

**Artículo 02°.- DISPONER** la Habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de **JAQUELINE MARIBEL BERAUN HURTADO**, responsable de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Rafael; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y redición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25636 aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberá de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Rafael con RUC N°20200197357, debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo no mayor de los 07 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

**Artículo 03°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**Artículo 04°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

